

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2024

ACTORES: LITZY YARELI BRISEÑO OLIVARES
Y OTROS

RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Y OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación**, del día once de noviembre de la presente anualidad, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del Acuerdo de Radicación en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ



ACUERDO DE RADICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2024

ACTORES: LITZY YARELI BRISEÑO
OLIVARES Y OTROS

RESPONSABLES: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORETGA
Y OTROS

Guadalupe, Zacatecas, once de noviembre de dos mil veinticuatro.

La secretaria Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre la recepción del oficio TRIJEZ-SGA-2203/2024, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos remite el expediente TRIJEZ-JDC-090/2024, turnado a su ponencia. Asimismo, da cuenta sobre la recepción del escrito presentado por Elizabeth Mauricio González en el que comparece para solicitar copia del escrito inicial de la demanda y pueda dar contestación a la parte que le corresponde de su encargo.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

I. Radíquese el expediente en la ponencia de la suscrita.

II. Téngase a los actores por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda.²

III. Téngase por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta los efectos conducentes.

IV. Dese vista y remítase copia certificada de la demanda a Elizabeth Mauricio González, regidora del Ayuntamiento de Villa González Ortega, en virtud de que es a quien también se le atribuyen los actos denunciados, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído dé trámite al presente juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y en su caso los escritos de terceros interesados que se presenten.

¹ Artículo 26, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, así como 32, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

² Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

COLECCIÓN
COTEJADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

COTEJADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

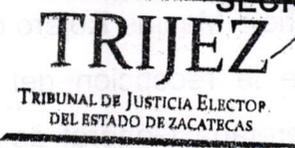
NOTIFÍQUESE.

Así se acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA




DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
SECRETARIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: -----

----- CERTIFICA -----

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN UNA (01) FOJA, ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL **ACUERDO DE RADICACIÓN**, DENTRO DEL **JUICIO CIUDADANO**, MARCADO CON EL NUMERAL **TRIJEZ-JDC-090/2024**, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, EN GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS ONCES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

MTRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

